

# Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional Nº 000183

Callao, 1 5 JUN 2023

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:



La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000061, de fecha 13 de febrero de 2023; el Informe N° 000274 – 2023 – GRC / GRDNDCYSC, de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 000128 – 2023 – GRC / GGR, de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 001345 – 2023 – GRC / ORH, de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y, reglamentada por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, mediante la Ley Nº 30305, se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto":

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000061, de fecha 13 de febrero de 2023, se designó temporalmente, a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al Crnl. PNP (r) EDGAR JESÚS ESPINOZA OLCAY, Servidor CAS, Decreto Legislativo Nº 1057, en el puesto de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante el Informe N° 000274-2023-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia General Regional la propuesta de designación del señor Gral. PNP (r) JORGE LUIS CAYAS MEDINA para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 000128-2023-GRC/GGR, de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente General Regional derivó al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, la





propuesta de designación del señor Gral. PNP (r) JORGE LUIS CAYAS MEDINA, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, a través del Informe N°001345 - 2023 - GRC / ORH, de fecha 14 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite pronunciamiento sobre la verificación de cumplimiento del perfil e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional JORGE LUIS CAYAS MEDINA para el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, concluyendo y recomendando: "3.1 (...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el/la señor/a Jorge Luis Cayas Medina CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, se debe continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo jefe/a de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, previo a la designación se deberá dar por concluido de corresponder alguna encargatura o tipo de desplazamiento."

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal del Crnl. PNP (r) EDGAR JESÚS ESPINOZA OLCAY, Servidor CAS, Decreto Legislativo Nº 1057, en el puesto de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Gral. PNP (r) JORGE LUIS CAYAS MEDINA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRNO REGIONAL DEL CALLAO

ANGULO CARDENAS DEL CONSEJO REGIO

RONALD CASTILLO ROJO SAL

GOBIERNO REGIO

GOBERNADOR